



RESOLUCION No. CSJBOR17-425  
14/07/2017

“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento en provisionalidad”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Acuerdos No. PCSJ17-10694 de 2017, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. PCSJ17-10694 del 30 de junio de 2017, creó un cargo de apoyo, consistente en un Asistente Administrativo Grado 8, para cada uno de los despachos de magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, desde el 4 de julio al 31 de diciembre de 2017.

Que la Sra. Vanessa Arrieta Guzmán, identificada con C.C. No. 45.542.573, quien venía ocupando el cargo de asistente administrativo grado 8 de este despacho, presentó su renuncia, a partir del 17 de julio del año en curso, inclusive.

Que, en consecuencia, se hace necesario proveer el cargo en mención.

Que conforme a instrucciones de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadísticos del Consejo Superior de la Judicatura, los exigencias para este cargo se deben extraer del artículo 8 del Acuerdo No. 250 de 1998, mediante el cual establece los requisitos mínimos para los cargos del nivel técnico del Consejo Superior de la Judicatura, entre los que se encuentra el señalado para el asistente administrativo grado 8, los cuales por analogía son igualmente válidos para el nivel seccional.

**“ARTICULO OCTAVO.-** Los requisitos mínimos para el desempeño del cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO de la Presidencia, de las Unidades y Oficinas de Sala Administrativa y de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, son:

Grados                      Requisitos mínimos

07 y 08                      *Diploma de educación media y un (1) año de experiencia relacionada*.<sup>1</sup>

Que María Fernanda Olivares Nisperuza, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.050.962.949 de Turbaco, cumple con los requisitos mínimos que se requieren para el cargo de asistente administrativo grado 8, por cuanto presenta título de abogada, por lo tanto superó la educación media. De igual forma, cuenta con más de un año de experiencia relacionada.

Que conforme el artículo 130 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, los cargos adscritos a los despachos de magistrados, son de libre nombramiento y remoción.

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10217, en el que consta que se existen los recursos para proveer el cargo de Asistente Administrativo Grado 8.

<sup>1</sup> Oficio UDAEOF13-1779 de agosto 8 de 2013 de la Directora de la UDAE. (Consulta de la Sala Administrativa de Antioquia).



Que se cuenta con infraestructura física y tecnológica para el nombramiento del cargo de asistente administrativo grado 8, del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia de Vanessa Arrieta Guzmán, identificada con C.C. No. 45.542.573, al cargo de asistente administrativo grado 8 de este despacho, a partir del 17 de julio de 2017, inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Nombrar en provisionalidad a María Fernanda Olivares Nisperuza, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.050.962.949 de Turbaco, en el cargo de asistente administrativo grado 8, del Despacho 002 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, a partir del 17 de julio de 2017, inclusive, y hasta el 31 de diciembre del 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución tendrá efectos fiscales a partir del día 17 de julio de 2017.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la interesada, el contenido de la presente Resolución y de ser aceptado el nombramiento, darle posesión.

**ARTÍCULO QUINTO:** Remitir copia de la presente Resolución al área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dada en la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., a los 14 días del mes de julio del año 2017.**

[SIGNATURE-R]  
**HUMBERTO FRANCESCHI PINEDO**  
MAGISTRADO

HFP/AAA